



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARÍA. Policarpa Nariño, 02 de febrero de 2023, En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informando que vencido el termino de traslado y no se propusieron objeciones por la parte demandada. Sírvasse proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

Policarpa Nariño, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

PROCESO: Ejecutivo singular 2021-0009300
DEAMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ABEL MOISES CHAMORRO RODRIGUEZ

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que el término dispuesto para objetar la liquidación del crédito se encuentra vencido sin presentarse observación o reparo alguno, se procede a impartir su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 03 DE FEBRERO DE 2023

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO